

**COLEGIO DE MARTILLEROS**

**DE ROSARIO**

Inscripción de Martillero

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley N° 20.266, modificada por Ley N° 25.028, hace saber que la señorita ANGELINA PAOLA LASTORTA, DNI: N° 29.923.778, argentina, soltera, nacida el 30/12/1982, en Rosario, provincia de Santa Fe, de apellido materno Cimino, con domicilio real y legal en calle Pje. Groussac N° 3432 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, a los veintinueve días del mes de mayo de 2013. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 200271 Jun. 4 Jun. 5

---

**DIRECCION PROVINCIAL**

**DE VIALIDAD**

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16102-0029796-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2098 de fecha 16/07/12 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al infractor Sr. BRIAN FRANCISCO MARTINEZ, D.N.I. N° 33.129.258, con último domicilio en localidad de Riachuelo, Provincia de Corrientes, de lo establecido en la Resolución N° 020 dictada el 17 de Enero de 2013 por el Ing. Juan José Bertero, Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa Lo siguiente; Visto... y Considerando... Resuelve... "Artículo 1° -Aprobar el Acta de Infracción N° 2098 de fecha 16/07/12, conforme lo dispone la normativa vigente. Artículo 2° - Intimar al Sr. BRIAN FRANCISCO MARTINEZ en carácter de conductor, con domicilio en la localidad, de Riachuelo, Provincia de Corrientes, al transportista ICA S.R.L., con domicilio en 9 de Julio N° 404 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y al cargador NORTE HNOS. S.R.L., con domicilio en Puerto Reconquista de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 8.765,62 (Pesos Ocho Mil Setecientos y Cinco con 63/100), con mas el 1% de interés mensual desde la fecha, en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución para el cobro por vía Judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración, al dorso para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 3° - La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Ford, Modelo Cargo 1722 B, Dominio Unidad Tractora GVW 791, Dominio Semirremolque HYS 789, Sr. BRIAN FRANCISCO MARTINEZ, con domicilio en la localidad de Riachuelo, Provincia de Corrientes, el transportista ICA S.R.L., con domicilio en 9 de Julio N° 404 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y el cargador NORTE HNOS. S.R.L., con domicilio en Puerto Reconquista de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 8.765,62 (pesos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Mil 62/100), con mas los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 4° - Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 9380 Jun. 4 Jun. 5

---

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16101-0130966-2, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1913 de fecha 28/04/11, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° el Decreto N° 10.204/58, al conductor el Sr. TIZIANEL STEGMAYER CESAR GABRIEL con último domicilio conocido en Tabernig 2759 de la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe. de lo establecido en la Resolución

Nº 1306 dictada el 28 de Diciembre de 2012 por el Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad Ing. Juan José Bertero, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1º - Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Hugo Girolimetto, en representación de Girolimetto y Engler Hnos. S.H., con patrocinio letrado contra el Acta Infracción Nº 1913 de fecha 28/04/11, por los motivos invocados en los considerandos que anteceden y disponga elevar actuaciones al M.O.P. y V. en virtud de la apelación planteada subsidiariamente. Artículo 2º - Aprobar el Acta de Infracción Nº 1913 de fecha 28/04/11, conforme lo dispone la legislación vigente. Artículo 3º - Intimar a los infractores, es decir, al conductor, al Sr. TIZIANEL STEGMAYER CESAR GABRIEL, con domicilio en tabernig 2759 de la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe, los transportistas GIROLIMETTO HUGO Y ENGLER ALDO Y OTROS con domicilio en 1º de Mayo 2050 de la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe y cargador G y H con domicilio en 1º de Mayo 2050 de la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe, al pago de una multa que asciende a la suma de \$ 4.205,44 (pesos cuatro mil doscientos cinco con 44/100), con mas el 1% de interés mensual desde el momento en que se constató la infracción hasta su efectivo pago, bajo apercibimientos de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis Nº 880, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07" pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 4º - La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Mercedes Benz, modelo L1518/48, dominio Chasis VLR 253, el Sr. TIZIANEL STEGMAYER CESAR GABRIEL, con domicilio en Tabernig 2759 de la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe, los transportistas GIROLIMETTO HUGO y ENGLER ALDO y OTROS con domicilio en 1º de Mayo 2050 de la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe, y cargador G Y H con domicilio en 1º de Mayo 2050 de la localidad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 4.205,44 (pesos cuatro mil doscientos cinco con 44/100), con mas los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 5º - Regístrese, notifíquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 9381 Jun. 4 Jun. 5

---

#### NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos Nº 16101-0132293-9, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 1979 de fecha 11/08/2011, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, al conductor el Sr. SMITH MIGUEL ANGEL con último domicilio conocido en Clemente Albelo 3415 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, y el transportista PONCE ELEONORA IRENE con último domicilio conocido en Clemente Albelo 3415 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y/o Corrientes S/N, Oliveros, provincia, de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución Nº 1310 dictada el 28 de Diciembre de 2012 por el Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad Ing. Juan José Bertero, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve... Artículo 1º - Rechazar el descargo efectuado por el Sr. SMITH MIGUEL ANGEL por los motivos expresados en los considerandos que anteceden. Artículo 2º - Aprobar el Acta de Infracción Nº 1979 de fecha 11/08/2011, conforme lo dispone la legislación vigente. Artículo 3º - Intimar al conductor el Sr. SMITH MIGUEL ANGEL con domicilio en Clemente Albelo 3415 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, el transportista PONCE ELEONORA IRENE, con domicilio Clemente Albelo 3415 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y/o Corrientes S/N, Oliveros, provincia de Santa Fe y cargador VECTRA S.R.L., con domicilio en Zona Rural de la localidad de Banchillo, provincia de Tucumán para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida, la presente abonon la suma de \$ 19.322,97 (pesos diecinueve mil trescientos veintidós con 97/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección provincial de Vialidad, Bv. Muttis Nº 880, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07; pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 4º - La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca MERCEDES BENZ, modelo L 1620/51, dominio Chasis SCF - 770 y dominio Acoplado RJW - 760, el Sr. SMITH MIGUEL ANGEL con domicilio en Clemente Albelo 3415 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, el transportista PONCE ELEONORA IRENE, con domicilio Clemente Albelo 3415 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y/o Corrientes S/N, Oliveros, provincia de Santa Fe y cargador VECTRA S.A., con domicilio en Zona. Rural de la localidad de Banchillo, provincia de Tucumán, tendiente al cobro de la suma de \$ 19.322,97 (Pesos diecinueve mil trescientos veintidós con 97/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 5º - Regístrese, notifíquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 9382 Jun. 4 Jun. 5

## NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16102-0029357-2 y su agregado Expediente N° 16101-0135081-7, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1971 de fecha 19/04/2012, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 30º inc. e) y 28º del Decreto N° 10.204/58, al conductor el Sr. CARDOSO SANTIAGO RAMON con último domicilio conocido en Vélez Sarsfield 364 de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, de lo establecido en la Resolución N° 1318 dictada el 28 de Diciembre de 2012 por el Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad Ing. Juan José Bertero y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve. Artículo 1º - Rechazar el descargo interpuesto por el Sr. Juan Ramón Gimeno contra el Acta de Infracción N° 1971 de fecha 19/04/2012 por los motivos invocados en los considerandos que anteceden. Artículo 2º - Aprobar el Acta de Infracción N° 1917 de fecha 19/04/2012, conforme la legislación, vigente. Artículo 3º - Intimar al conductor Sr. CARDOSO SANTIAGO RAMON con domicilio en Vélez Sarsfield 364 de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, al transportista TREFER S.A., con domicilio en R.P. 21 Km. 286 de la localidad de Parque Industrial Alvear, Provincia de Santa Fe, y al cargador SANTA ROSA ARENAS S.R.L., con domicilio en Reconquista 215 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 13.310,16 (Pesos trece mil trescientos diez con 16/100), con mas el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad. Bv. Muttis N° 880, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. 9716/07, pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 4º - La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Renault, Modelo Midlum 270 DCI, Dominio Unidad Tractora ENJ - 587, y Semirremolque FPZ - 901, el Sr. CARDOSO SANTIAGO RAMON, con domicilio en Vélez Sarsfield 364 de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el transportista TREFER S.A., con domicilio en R.P. 21 - Km. 286 de la localidad de Parque Industrial Alvear, Provincia de Santa Fe y el cargador SANTA ROSA ARENAS S.R.L., con domicilio en Reconquista 215 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 13.310,16 (pesos trece mil trescientos diez con 16/100), con mas los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 5º - Regístrese, notifíquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 9383 Jun. 4 Jun. 5

---

### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

#### Notificaciones

Por el presente se hace saber al Sr. Javier LANCHE que en los autos caratulados: "Sec Sist Hídrico, Forestal y Minero - E/Acta de infracción serie "A-1" N° 003694 Infractor Javier Lanche - Ley N° 12212", se ha dictado la Resolución N° 077 del 11 de octubre de 2011 , la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0074465-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello..."EL SECRETARIO DEL SISTEMA HÍDRICO, FORESTAL Y MINERO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor JAVIER LANCHE, D.N.I. 25.401.213, con domicilio en Barrio El Perno de la localidad de Helvecia, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, con una multa de un valor correspondiente a 5.000 M.T. (CINCO MIL MÓDULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha a la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), y proceder al comiso definitivo de 2 dorados, por infracción al artículo 2 de la Ley N° 12722, tenencia de especies de pescado de prohibición permanente.- ARTÍCULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los quince (15) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito bancario en la cuenta N° 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago, deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sita en Boulevard Pellegrini 3100 - ciudad de Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización del acto administrativo.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente a la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 12212, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 12482.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- FDO.: Ing. Agr. Ricardo BIANI - Secretario del Sistema Hídrico, Forestal y Minero del Ministerio de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 9374 Junio 4 Junio 5

Por el presente se hace saber al Sr. Mariano CURA, que en los autos caratulados: "Sec Sist Hídrico, Forestal y Minero - E/Acta de infracción serie "A-1" N° 003553 Ley N° 12212 - Mariano Cura", se ha dictado la Resolución N° 096 del 25 de octubre de 2011, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0074109-1 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello..."EL SECRETARIO DEL SISTEMA HÍDRICO, FORESTAL Y MINERO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor MARIANO CURA, D.N.I. 31.851.115, con domicilio en Barrio Sur de la localidad de Cayastá, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe con multa de un valor correspondiente a 6.000 M.T. (SEIS MIL MÓDULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha a \$ 600 (PESOS SEISCIENTOS) y proceder al comiso definitivo de 2 redes, por infracción a los artículos 19 y 44 de la Ley N° 12212 y artículo 1 de la Ley N° 12703, tenencia de artes de pesca prohibidos y pesca en época de veda (noviembre, diciembre y enero de cada año).- ARTÍCULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los quince (15) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito bancario en la cuenta N° 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago, deberá acreditarlo ante la oficina de Caza y Pesca, sita en Bv. Pellegrini 3100 de Santa Fe y dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 12212, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 12482 y artículo 64 del Decreto N° 2410/04.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.: Ing. Agr. Ricardo BIANI - Secretario del Sistema Hídrico, Forestal y Minero del Ministerio de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 9377 Junio 4 Junio 5

---

Por el presente se hace saber al Sr. Juan Carlos HILBES, que en los autos caratulados: "Hilbes, Juan Carlos - E/acta de infracción N° 2143 - Ley N° 12212", se ha dictado la Resolución N° 039 de fecha 17 de febrero de 2010, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 02101-0008946-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello..."EL SECRETARIO DEL SISTEMA HÍDRICO, FORESTAL Y MINERO del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Juan Carlos HILBES, D.N.I. N° 10.523.628, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 3840 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, con una multa de un valor correspondiente a 5.500 M.T (CINCO MIL QUINIENTOS MÓDULOS TRIBUTARIOS), equivalente a la fecha a la suma de \$ 550 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA), y proceder al comiso definitivo de dos (2) redes de pesca y cinco (5) sábalos, por infracción a los artículos 19, 24 y 44 de la Ley N° 12212 y artículo 1 de la Ley N° 12703, sin licencia habilitante para la pesca deportiva, poseer artes de pesca no permitidas para la pesca comercial y pescar en época de veda.- ARTICULO 2º.- La suma a que refiere al artículo 1º deberá depositarse a la orden del Ministerio de la Producción en la Cuenta N° 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., dentro de los quince (15) días contados a partir de la notificación fehaciente de la presente. Realizado el pago, deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sita en Boulevard Pellegrini 3100 - Santa Fe y dicho acto será el comprobante válido para la finalización del acto administrativo.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 12212, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 12482.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Ing. Agr. Ricardo BIANI - Secretario del Sistema Hídrico, Forestal y Minero de la Producción. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 9375 Junio 4 Junio 5

---

Por el presente se hace saber al Sr. Julio César TOCCI, que en los autos caratulados: "Secretaría del Sistema Hídrico, Forestal y Minero E/Acta de infracción N° 005024 - Ley N° 12212 tenencia de pescado fuera de medida Señor TOCCI Julio Cesar", se ha dictado la Resolución N° 014 de fecha 26 de abril de 2011, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0081353-8 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello..."EL SECRETARIO DEL SISTEMA HÍDRICO, FORESTAL Y MINERO del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Julio Cesar TOCCI, D.N.I. N° 24.214.738, con domicilio en calle Lavalle N° 7439 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, con una multa de un valor correspondiente a 5.000 M.T (CINCO MIL MÓDULOS TRIBUTARIOS), equivalente a la fecha a la suma de \$ 500 (PESOS QUINIENTOS), y proceder al comiso definitivo de 35 amarillos, por infracción al artículo 10 de la Ley N° 12212, tenencia de especies de pescado fuera de medida reglamentaria (amarillo).- ARTICULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los quince (15) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito bancario en la cuenta N° 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sita en calle Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe y dicho acto será el comprobante válido para la finalización del acto administrativo.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto

en el artículo 64 de la Ley N° 12212, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 12482 y artículo 64° del Decreto N° 2410/04.-  
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Ing. Agr. Ricardo BIANI - Secretario del Sistema Hídrico, Forestal y  
Minero de la Producción. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer  
recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a  
partir de la notificación de la presente.

S/C. 9376 Junio 4 Junio 5

---

**MINISTERIO DE DESARROLLO**

**SOCIAL**

COORDINACION EJECUTORA

PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACION

DOMINIAL

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. N° 1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Salta 3211 de la ciudad de Santa Fe ; en 27 de Febrero 2289 de la ciudad de Rosario; en Centro Cívico -H. Irigoyen 1415, de la Ciudad de Reconquista; en Perusia 50 - Delegación Oeste Bº Barranquitas de la ciudad de Rafaela; dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y los Diarios Rosario 12 (suplemento local del Diario Página 12) y La Capital de la ciudad de Rosario, en fecha MARTES 4 DE JUNIO DE 2013, a las siguientes personas:

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO CASEROS - LOCALIDAD CASILDA

1 Sr./a: MARIA CINGOLANI VIUDA DE DORE, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALLE 1850 ,de la ciudad de: CASILDA, identificado como: Lote 6 Manzana 71-C Plano N° s/p: Partida Inmobiliaria N° 18-05-03-988537/0001-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 0014 Fº 0056 N° 007076 Departamento: CASEROS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01502-0000670-3, Iniciador :MUÑOZ EMILIO ANTONIO.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD GRANADERO BAIGORRIA

2 Sr./a: PERELLO LUIS JUAN, Matrícula Individual L.E. N° 6.061.382, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALEM 407 Bº LITORAL ,de la ciudad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como: Lote 4 F Manzana H Plano N° 75371/1973: Partida Inmobiliaria N° 16-02-00-334671/0001-4 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 427 Fº 372 N° 165523 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01502-0003607-0, Iniciador :CENDRA ALICIA BEATRIZ.

3 Sr./a: JULIO AURELIO ENZ S.A., Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE FRANCIA 1025 ,de la ciudad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como: Lote 4 Manzana 63 B Plano N° 71535/1972: Partida Inmobiliaria N° 17-13-00-360461/0082 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 363 D Fº 478 N° 141796 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01502-0003198-3, Iniciador :RODRIGUEZ MARTA LUISA.

4 Sr./a: TORINO SOCIEDAD ANONIMA, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MAIPO 1269 ,de la ciudad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como: Lote 15 Manzana 50A Plano N° 58722/1969: Partida Inmobiliaria N° 16-02-00-334158/0027-6 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 485 B Fº 247 N° 118977 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01502-0003337-2, Iniciador :MONTENEGRO JULIA BEATRIZ.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD ROSARIO

5 Sr./a: SEGISMUNDO/SEGISMONDO ALESIO , RODRIGUEZ ALEJANDRO, Matrícula Individual L.E. 2.199.852, L.E. Nº 3.689.328, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CAFAYATE Nº 1293 BIS ,de la ciudad de: ROSARIO, identificado como: Lote 3 Manzana 18 (fracción) Plano Nº 71435/1972: Partida Inmobiliaria Nº 16-03-14-312500/0037-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 336 A Fº 562 Nº 14239-0 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01502-0002258-3, Iniciador :GAUNA RAMONA PETRONA.

6 Sr./a: FLORES RAMON ANTONIO, Matrícula Individual DNI 14.494.704, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE 1334 Nº3175 ,de la ciudad de: ROSARIO, identificado como: Lote 7 Manzana A Plano Nº 98422/79: Partida Inmobiliaria Nº 16-03-13-716529/0127-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 478 Fº 258 Nº 136637 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 015020001041-8, Iniciador :SCAGLIONE HUGO ALBERTO.

7 Sr./a: EDUARDO JAIME REMOLINS, OLGA EDY CROCE DE REMOLINS, Matrícula Individual L.E. Nº 6.025.636, L.C. Nº 2.438.760, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GARIBALDI 3214 ,de la ciudad de: ROSARIO, identificado como: Lote 10 Manzana 104 B Plano Nº 107738/81: Partida Inmobiliaria Nº 16-03-12-810993/0030-6 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 422 A Fº 181 Nº 154416/1980 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01502-0001813-3, Iniciador :MONZON SALVADOR.

S/C. 9358 Junio 4

---

## CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

### RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL

MES: MARZO 2013

- TRIBUTARIOS -

#### RUBRO RECAUDACION (\$)

11.2.0.00. Sobre el Patrimonio 106.530.373,81

11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario 101.751.643,77

11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos 4.778.730,04

11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones 741.900.327,30

11.3.5.00. Imp. de Sellos y tasas Ret. de Servicios 95.322.069,78

11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos 646.578.257,52

11.5.0.00. Otros Tributos 2.755.267,80

TOTALES 851.185.968,91

#### NOTAS:

PATENTE UNICA S/VEHICULOS: Corresponde al 10% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO: Corresponde al 100% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos Marzo \$ 95.360.844,78. Se deduce el importe de \$ 38.775,00 correspondiente al mes de Marzo - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro. 12.229 - Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 1722/2012, publicados en el Boletín Oficial N° 24.636 del 04/07/2012, aplicables como coeficientes definitivos del ejercicio 2011 y provisorios para el ejercicio 2012.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 1.869/2012, para los Ejercicios 2012, 2013 y 2014.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehículos, esta Contaduría General solicitó a la Administración Provincial de Impuestos a través del expediente nro. 00304-0007596-4 de fecha 12 de Diciembre de 2012, los valores de emisión correspondientes al Ejercicio 2013.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Marzo de 2013.

## REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES

MES: MARZO 2013

### CONCEPTO IMPORTE

A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548

I- COPARTICIPACION FEDERAL 1.060.304.673,11

II- AFECTACIONES -124.961.411,11

III- RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES (I - II) 935.343.262,00

B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION 235.294.081,47

Nota:

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 1722/2012, publicados en el Boletín Oficial N° 24.636 del 04/07/2012, aplicables como coeficientes definitivos del ejercicio 3011 y provisorios para el ejercicio 2012.

## TRANSFERENCIAS

MES: MARZO 2013

### RUBRO RECAUDACION

17.0.0.00. Transferencias Corrientes 96.441.543,64

17.1.0.00. Del sector Privado 0,00

17.1.2.00. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro 0,00

17.1.3.00. De Empresas Privadas 0,00

17.2.0.00. De La Administración Nacional 96.441.543,64

17.2.1.00. De Administración Central Nacional 43.336.715,49

17.2.2.00. Inst. Desc. Nacionales 0,00

17.2.4.00. de Ot. Inst. Pcas. Nac. 53.104.828,15

17.2.6.00. Del Sector Externo 0,00

17.4.0.00. De Empresas Públicas Nacionales 0,00  
17.4.1.00. De Empresas Públicas Nacionales no financieras 0,00  
17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales. 0,00  
17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales 0,00  
17.5.3.00. De Empresas Públicas no Financieras 0,00  
17.6.0.00. Del Sector Externo 0,00  
17.6.1.00. De Gob. Extranjeros 0,00  
17.6.2.00. De Org. Internacionales 0,00  
22.0.0.00. Transferencias De Capital 49.906.794,92  
22.2.0.00. De La Administración Nacional 49.885.695,15  
22.2.1.00. De La Administración Central Nacional 48.730.855,79  
22.2.2.00- De Inst. Desc. Nac. 1.154.839,36  
22.6.0.00. Del Sector Externo 21.099,77  
22.6.2.00. De Organismos Internacionales 21.099,77  
TOTALES 146.348.338,56

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Marzo 2013.

#### RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL

MES: ABRIL 2013

- TRIBUTARIOS -

#### **RUBRO RECAUDACION**

11.2.0.00. Sobre el Patrimonio 118.625.769,19  
11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario 106.662.462,21  
11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos 11.963.306,98  
11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones 750.546.664,44  
11.3.5.00. Imp. de Sellos y tasas Ret.de Servicios 93.921.114,81  
11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos 656.625.549,63  
11.5.0.00. Otros Tributos 2.042.641,38  
TOTALES 871.215.075,01  
93.967.864,81

NOTAS:

PATENTE UNICA S/VEHICULOS: Corresponde al 10% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO: Corresponde al 100% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos Abril \$ 93.967.864,81. Se deduce el importe de \$ 46.750.00 correspondiente al mes de Abril - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro. 12.229 - Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 1722/2012, publicados en el Boletín Oficial N° 24.636 del 04/07/2012, aplicables como coeficientes definitivos del ejercicio 2011 y provisorios para el ejercicio 2012.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 1.869/2012, parajes Ejercicios 2012, 2013 y 2014.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos, esta Contaduría General solicitó a la Administración Provincial de Impuestos a través del expediente nro. 00304-0007596-4 de fecha 12 de Diciembre de 2012, los valores de emisión correspondientes al Ejercicio 2013.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Abril de 2013.

#### REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES

MES: ABRIL 2013

#### CONCEPTO IMPORTES

A - COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548

I - COPARTICIPACION FEDERAL 1.080.088.035,85

II - AFECTACIONES -122.303.462,00

III- RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES (I-II) 957.784.573,85

B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION 246.260.172,99

Nota:

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 1722/2012, publicados en el Boletín Oficial N° 24.636 del 04/07/2012, aplicables como coeficientes definitivos del ejercicio 2011 y provisorios para el ejercicio 2012.

#### TRANSFERENCIAS

MES: ABRIL 2013

#### RUBRO RECAUCACION

17.0.0.00. Transferencias Corrientes 123.709.873,60

17.1.0.00. Del sector Privado 0,00

17.1.2.00. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro 0,00

17.1.3.00. De Empresas Privadas 0,00

17.2.0.00. De La Administración Nacional 123.709.873,60

17.2.1.00. De Administración Central Nacional 35.706.904,12  
17.2.2.00. Inst. Desc. Nacionales 1.005.853,18  
17.2.4.00. de Ot. Inst. Pcas. Nac. 86.990.030,20  
17.2.6.00. Del Sector Externo 7.086,10  
17.4.0.00. De Empresas Públicas Nacionales 0,00  
17.4.1.00. De Empresas Públicas Nacionales no financieras 0,00  
17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales. 0,00  
17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales 0,00  
17.5.3.00. De Empresas Públicas no Financieras 0,00  
17.6.0.00. Del Sector Externo 0,00  
17.6.1.00. De Gob. Extranjeros 0,00  
17.6.2.00. De Org. Internacionales 0,00  
22.0.0.00. Transferencias De Capital 161.447.393,90  
22.2.0.00. De La Administración Nacional 159.894.109,07  
22.2.1.00. De La Administración Central Nacional 159.894.109,07  
22.2.2.00. De Inst. Desc. Nac. 0,00  
22.6.0.00. Del Sector Externo 1.553.284,83  
22.6.2.00. De Organismos Internacionales 1.553.284,83  
TOTALES 285.157.267,50

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Abril 2013.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 24 de Mayo de 2013,

C.P.N. MARÍA CRISTINA GONNET

Contaduría General de la Provincia A/C

S/C 9385 Jun. 4

---